

## RESOLUCION N° 031 - 2015 – AMAG - CD/P

Lima, 5 de Marzo del 2015

### VISTOS:



Informe N°133- 2015-AMAG-DG, de la Dirección General, que eleva el Informe N°149-2015-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, por la cual da cuenta de la existencia de adeudo correspondiente al ejercicio fiscal 2014, el mismo que ha sido comunicado por la Subdirección de Personal mediante Informe N° 136 -2015-AMAG-PER; y,

### CONSIDERANDO:



Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;



Que, según lo establecido por el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el numeral 37.1 dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; igualmente según el numeral 37.2 señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;



Que, mediante Resolución N° 06-2015-AMAG/DG, de fecha 23 de Febrero del 2015 se resuelve aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la señora Violeta Rita Tudela Varela por la suma total de S/. 2,762.08 (Dos mil setecientos sesenta y dos con 08/100 nuevos soles);



Que, estando a lo evidenciado por la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 046 – 2015 – AMAG – UP, de fecha 17 de febrero del 2015, la Academia de la Magistratura dispone a la fecha, para la atención del pago de Liquidación de Beneficios Sociales de la ex trabajadora Violeta Tudela Varela un monto ascendente a S/. 2,834 en la siguiente Estructura Funcional: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Meta: 001, Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios;

[Escribir texto]

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N°006-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de la Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaría Administrativa y Subdirección de Personal.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer como adeudo del ejercicio 2014 la suma de S/. 2,762.08 (Dos mil setecientos sesenta y dos con 08/100 nuevos soles); para la atención del pago de la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la señora Violeta Rita Tudela Varela.



**Artículo Segundo.-** El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará a la siguiente Estructura Funcional: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Meta: 001, Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 046-2015-AMAG/UP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Mg. DUBERLL RODRIGUEZ TINEO**

Presidente del Consejo Directivo  
Academia de la Magistratura

